

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14128 *ORDEN de 20 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 38/73, promovido por «Central Leridana de Crédito, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 38/1973, interpuesto por «Central Leridana de Crédito, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1972, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Entidad «Central Leridana de Crédito, S. A.», contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial a que se refiere el encabezamiento de esta demanda debemos revocar y revocamos dichas resoluciones por no estar ajustadas a derecho y en su consecuencia debemos decretar y decretamos la procedencia de la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del Rótulo de Establecimiento número noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14129 *ORDEN de 20 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 489/75, promovido por doña Inmaculada Múgica Anduiza, contra resolución de este Ministerio de 24 de julio de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 489/1975, interpuesto por doña Inmaculada Múgica Anduiza, contra resolución de este Ministerio de 24 de julio de 1973, se ha

dictado con fecha 19 de noviembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en representación de doña Inmaculada Múgica Anduiza, contra la Sociedad «Ariza, S. A.», representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, debemos declarar y declaramos nula y sin ningún valor de patente de introducción número trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y ocho impugnada, con expresa condena en costas a la demandada. Una vez firme la presente resolución, devuélvase el expediente al Registro de la Propiedad Industrial, con testimonio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14130 *ORDEN de 20 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 354/73, promovido por «Vedette Española, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 354/1973, interpuesto por «Vedette Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1975 por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vedette Española, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de abril de mil novecientos setenta y tres, que anulamos, disponiendo la concesión del registro del modelo de utilidad número ciento sesenta y cuatro mil doscientos cinco, a favor de la Sociedad citada; no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo (núm. 1.200 de 1974 P. C.) promovidos por «Banco de Huesca, Sociedad Anónima», contra «Serelétric, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

Casa compuesta de sótanos, de 69 metros 93 decímetros; planta baja, de 197 metros 19 decímetros; entresuelo, de 69

metros 93 decímetros, y cuatro pisos altos, de 138 metros y 60 decímetros, todos ellos cuadrados; señalada con el número 30 de la calle Holanda, edificada sobre terreno cuya descripción se hace en la inscripción quinta de esta misma finca, así: Terreno edificado sito en Hospitalet de Llobregat, paraje de Coll Blanch, con frente a la calle de Holanda, de una superficie de 248 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Sur, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con Magín Murla; por la derecha, entrando, con Alberto Palto, y por el fondo, con José Vilella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, correspondiente al libro 163, tomo 733, libro 220, folio 171, finca 385, inscripción 14.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Se-

cretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 3 de junio de 1976.—El Secretario, José M. Pugnaire.—9.535-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 384/76, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra doña Mercedes Hinojosa García, por el presente se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

Casa que se compone de dos cuerpos de edificación, uno exterior, compuesto de planta baja y otra alta, en 75 metros cuadrados cada una de ellas, con una tienda y una vivienda en la primera y una vivienda en la segunda; otro interior, de planta baja solamente, en 35 metros cuadrados, con una vivienda. Se halla situada en Badalona, partida Llefia, con frente a la calle Calderón de la Barca, señalada con el número 28. Su solar ocupa una superficie de 180 metros, o sea, 4 784,24 palmos, unos y otros cuadrados. Linda en junto: frente, Este, la citada calle; izquierda entrando, Sur, restante terreno de don Anselmo de Riu Fontanillas; derecha, Norte, terreno de doña Josefa Pinar, y fondo, Oeste, restante terreno del citado señor De Riu. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 965, libro 257 de Badalona, folio 245 vuelto, finca número 7.052, inscrita asimismo la hipoteca a la inscripción décima de la finca.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 250.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de septiembre, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán a cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a 22 de junio de 1976.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—5.229-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 171 de 1976, se sigue expediente de quiebra a instancia de «Construcciones Urabe, S. A.», representada por el Procurador señor Bartau Morales y bajo la dirección del Letrado señor Eizaguirre, en el cual, y con fecha 3 de mayo del corriente, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra a la Sociedad anónima «Construcciones Unidades Básicas Residenciales, S. A.», quedando inhabilitada para administrar sus bienes y teniéndose por vencidas las deudas pendientes.

Se nombra Comisario a don Vicente Quintana Paredes, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Bilbao, y depositario a don Juan Angel Inoriza Elu, de la misma profesión y vecindad, a quienes se les comunicará el nombramiento para que comperzan inmediatamente ante la presencia judicial, a efectos de aceptación y juramento del cargo, y verificado procedan a la ocupación de los bienes de la Sociedad quebrada, sus libros, papeles y documentos.

Por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retrotraen los efectos de esta quiebra a los dos de marzo del presente año.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose para ello a los señores Administrador de Correos y Telégrafos.

Hágase saber al señor Comisario, que dentro del término del tercer día, a contar de la terminación de la ocupación, forme el estado de acreedores del quebrado.

Para la ocupación, inventario y depósito de bienes, procédase a constituirse el Juzgado con los señores Comisario y Depositario en el domicilio social de la Empresa, a la mayor brevedad.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de esta provincia, en el «Correo Español-El Pueblo Vasco», y en los tablones de anuncios de este Juzgado, librándose al efecto lo necesario, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder algún bien de la pertenencia de la Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a quienes adeuden cantidades a la quebrada para que les entreguen al señor Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Expídase mandamiento por duplicado, al señor Registrador mercantil de la provincia, y de la propiedad de los distritos de Oriente y de Occidente de esta capital.

Se decreta la acumulación a la presente quiebra de todas las ejecuciones que haya pendientes contra la Sociedad quebrada, a excepción de las que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, oficiándose al efecto a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

Una vez se presenten las listas de acreedores, señálese día para la primera Junta general.

Con testimonio de este proveído, fórmese la pieza segunda.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Bilbao, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado: Teodoro Sarmiento.—Ante mí: Manuel Cardenal.—(Rubricados.)

Dado en Bilbao a 13 de mayo de 1976.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—9.542-C.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en su Sección Primera, se siguen autos de procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra los cónyuges don Alberto Suárez Calvo y doña María de la Esperanza Álvarez Albala, mayores de edad, el primero Mecánico de profesión y la segunda sin profesión especial, ambos residentes en Basauri, procedimiento que lleva el número 289 de 1975, y en ellos viene acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Elemento número uno-B o lonja segunda sita a la derecha, entrando en el portal, que mide aproximadamente doscientos veintiséis metros cuadrados, y linda: al frente, fondo y derecha, entrando, igual que la finca principal de procedencia; al frente, además con lonja de este inmueble, propiedad de «Iberduero, S. A.», y a la izquierda, entrando, con resto de la lonja principal, caja de escalera y lonja de este edificio, propiedad de «Iberduero, S. A.». Su cuota de participación en el total valor y elementos comunes de la propiedad de la finca es de ocho enteros por ciento. Forma parte de la casa triple distinguida como portal número uno de la calle número treinta y uno del plano de urbanización de Basauri, consta de planta baja con portal de entrada y una lonja sin distribución y siete plantas altas más con tres viviendas independientes en cada una de ellas.»

La subasta de dicho inmueble tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, y para poder concurrir a la misma se han establecido las siguientes condiciones:

a) Que servirá de tipo para la subasta el de 2.250.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior al mismo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo.

c) Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes

tes, si los hubiere, al crédito reclamado en autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 9 de junio de 1976.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—4.844-E.

MADRID

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.268 de 1975 (Sección B), promovidos por «Filo, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra doña María Codina Durán, en reclamación de 3.730.072 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y primera de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demanda, bajo las siguientes condiciones, con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.
- 4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.
- 6.ª Que servirá de tipo para el remate 5.600.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.
- 7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5) el día 16 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Finca objeto de subasta

Finca urbana en término de Sardanyola, lugar llamado Doménech (Bellaterra), cerca de la estación del mismo nombre y del ferrocarril eléctrico de Barcelona a Sabadell, de superficie cuarenta áreas, veintisiete centiáreas treinta y seis decímetros cuadrados; existiendo en la finca que se describe una casa compuesta de semisótano, de superficie ciento tres metros cuadrados; planta baja, de superficie doscientos veinticuatro metros cuadrados, y primer piso con tejado, de superficie noventa y seis metros cuadrados. Linda:

al Norte, con la carretera que de Sardanyola se dirige a Bellaterra; al Sur, parte con calle en proyecto y parte con calle Antonio Llobot, y al Este y al Oeste, con calle en proyecto.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el folio 114 del tomo 1.158 del archivo, libro 107 del Ayuntamiento de Sardanyola, finca número 4.297.

Dado en Barcelona a 25 de junio de 1976.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—10.112-C.

MARTOS

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en los autos número 39 de 1976, promovidos por el Procurador don Manuel Rodríguez Calle, en representación de doña Encarnación Chamorro Demas, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Angel Pintado Bárcenas, vecino que fue de Valdepeñas y fallecido en 21 de mayo de 1972, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, establecimiento de venta de vinos, bebidas, etc., en el número 64 de la calle Josefa Muñoz de Martos, por subarriendo inconstituido o traspaso ilegal, ha admitido a trámite la demanda formulada, acordando sustanciarla por las normas procesales señaladas en los artículos 749 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la modificación a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que se dé traslado a los herederos o causahabientes desconocidos del señor Pintado Bárcenas, contra quienes se dirige, para que en término de seis días la contesten, y mediante a desconocerse la identidad de los mismos, que se les emplace por dicho término y a los expresados efectos, mediante cédulas que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», haciéndoles saber que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples de dicha demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado a los herederos o causahabientes desconocidos de don Angel Pintado Bárcenas, a fin de que en término de seis días comparezcan y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararle en otro caso los perjuicios a que haya lugar, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firme y sello en Martos a 2 de junio de 1976.—El Secretario.—3.088-D.

RONDA

En el juicio de faltas número 10/76, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, contra Jan Modeste Marcel Debie y otro, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada y acordándose practicar tasación de costas, de la que se dará vista, por término de tres días, al condenado, a su pago el referido condenado, transcurrido el cual se le requiere para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio, siendo dicha tasación del siguiente tenor literal:

Tasación de costas

Concepto	Importe
Indemnización al perjudicado don Francisco Fernández García, por daños	29.700
1/2 derechos de registro D. C. 11.ª	10

Concepto	Importe
1/2 derechos de tramitación, artículo 28-1.ª	100
1/2 derechos de ejecución sentencia, artículo 29-1.ª	15
1/2 derechos de diligencias previas, artículo 28-1.ª	15
1/2 derechos expedición 9 despachos, D. C. 6.ª	225
1/2 cumplimiento 8 despachos, artículo 31-1.ª	100
Multa impuesta	2.000
Mutualidades	120
Derechos de tasación de costas, artículo 10-8.ª-1.ª	150
1/2 reintegros del expediente	120
Total	32.555

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de treinta y dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Jan Modeste Marcel Debie, expido la presente en Ronda a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez municipal.—3.270-E.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 207 de 1976 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Vicente Nacher Cualladó, representado por el Procurador señor Cervera, contra don Antonio Vento Galindo, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 15 de septiembre próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

- A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- B) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del valor señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.
- D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

1. «Dos hanegadas un cuartón y treinta y una brazas, o lo que haya, equivalentes a diecinueve áreas noventa y siete centiáreas, de tierra huerta, en el término de Alacuas, partida del Ters y Sequieta; lindante: Norte y Oeste, tierras de don José María Martí; Este, con las de José Daries y Sur, camino viejo de Torrente.» Valorada en 700.000 pesetas.
2. «Otra parcela de dos hanegadas tres

cuartón y nueve brazas, o lo que haya, equivalentes a veintitrés áreas veintidós centiáreas, de tierra huerta, en el mismo término y partida que la anterior; lindante: Norte, Sur y Oeste, tierras de José María Martí, y Este, con José Daries y don José María Martí.

Valorada en 700.000 pesetas.
3. «Otra parcela de tierra de dos hane-gadas dos cuartones y cuarenta y ocho brazas, o lo que haya, equivalentes a veintidós áreas setenta y seis centiáreas, de tierra en igual término y partida que las dos precedentes; lindante: Norte,

Sur, Este y Oeste, con tierras de don José María Martí.»
Valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de junio de 1976. El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—10.222-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de suministro ininterrumpido de corriente continua para los Centros de Barcelona, Madrid, Las Palmas y Valladolid (2).

Se anuncia concurso público, reservado exclusivamente a la producción nacional, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de suministro ininterrumpido de corriente continua para los Centros de Barcelona, Madrid, Las Palmas y Valladolid (2), por un importe de 19.050.780 pesetas.

Examen de la documentación: En la Sección de Adquisiciones y Material de la Subdirección General de Administración Económica (planta 5.^a), del Palacio de Comunicaciones de Madrid, pueden examinar el pliego de bases, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Se exigirá la presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 381.016 pesetas, o aval por igual importe, expedido de conformidad con la legislación vigente.

Modelo de proposición: En el pliego de cláusulas administrativas se indica el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazos de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 16 de agosto de 1976, en el Registro General de Telecomunicación (planta 3.^a, puerta S), del citado Palacio de Comunicaciones.

Apertura de pliegos: Se efectuará ante la Comisión designada al efecto por la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el salón de actos (planta 4.^a), a las once horas y treinta minutos del día 30 de agosto de 1976.

Documentos exigidos: El mentado pliego de bases reseña todos y cada uno de los documentos que deberán presentar los licitadores al concurso público en cuestión.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.—5.527-A.

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos estáticos para el suministro ininterrumpido de corriente alterna para los Centros de Bilbao, Las Palmas y La Coruña.

Se anuncia concurso público, reservado exclusivamente a la producción nacional,

para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos estáticos para el suministro ininterrumpido de corriente alterna para los Centros de Bilbao, Las Palmas y La Coruña, por un importe de 27.190.000 pesetas.

Examen de la documentación: En la Sección de Adquisiciones y Material de la Subdirección General de Administración Económica (planta 5.^a), del Palacio de Comunicaciones de Madrid, pueden examinar el pliego de bases, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Se exigirá la presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 543.800 pesetas, o aval por igual importe, expedido de conformidad con la legislación vigente.

Modelo de proposición: En el pliego de cláusulas administrativas se indica el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazos de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 16 de agosto de 1976, en el Registro General de Telecomunicación (planta 3.^a, puerta S), del mencionado Palacio de Comunicaciones.

Apertura de pliegos: Se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el salón de actos del citado Palacio de Comunicaciones (planta 4.^a), a las once horas y treinta minutos del día 28 de agosto de 1976.

Documentos exigidos: El mentado pliego de bases reseña todos y cada uno de los documentos que deberán presentar los licitadores al concurso público en cuestión.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.—5.528-A.

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para concertar el proyecto con ejecución de obra para el traslado, montaje y compleción en Barcelona de una central ARB-111.

Se anuncia concurso público, reservado exclusivamente a la producción nacional, para concertar el proyecto con ejecución de obra para el traslado, montaje y compleción en Barcelona de una central ARB-111, por un importe de 21.170.000 pesetas.

Examen de la documentación: En la Sección de Adquisiciones y Material de la Subdirección General de Administración Económica (planta 5.^a), del Palacio de Comunicaciones de Madrid, pueden examinarse el pliego de bases todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Clasificación del contratista: Certificado acreditativo de estar clasificado en el grupo I, subgrupo 7.^o, categoría D, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1968.

Garantía provisional: Se exigirá la presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 423.400 pesetas, o aval por igual importe, expedido de conformidad con la legislación vigente.

Modelo de proposición: En el pliego de cláusulas administrativas se indica el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazos de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 16 de agosto de 1976, en el Registro General de Telecomunicación (planta 3.^a, puerta S), del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Apertura de pliegos: Se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el salón de actos del citado Palacio de Comunicaciones (planta 4.^a), a las once horas y treinta minutos del día 27 de agosto de 1976.

Documentos exigidos: El mentado pliego de bases reseña todos y cada uno de los documentos que deberán presentar los licitadores al concurso público en cuestión.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.—5.529-A.

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de doce sistemas de alimentación para equipos repetidores, con destino a las localidades telegráficas.

Se convoca concurso público para contratar el suministro de doce sistemas de alimentación para equipos repetidores, con destino a las localidades telegráficas de Briviesca, Calatayud, Medina de Rioseco, Mérida, Oropesa, Ponferrada, Santa Cruz de Mudela, Santa Cruz de Retamar, Tembleque, Villarcayo y Zafra, por un importe máximo estimado en 7.610.307 pesetas.

El pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas está a disposición de los posibles oferentes, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones y Material, de la Subdirección General de Administración Económica.

La fianza provisional, de 152.206 pesetas, podrá constituirse en metálico o valores, en la Caja General de Depósitos o bien mediante aval.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas y redactadas de conformidad con el modelo que se inserta en el pliego de condiciones, se entregarán en sobre cerrado, firmado por el oferente y expresando en el mismo «Proposición para el concurso de doce sistemas de alimentación para equipos repetidores», en el Registro General de Telecomunicación (planta 3.^a) del Palacio de Comunicaciones, hasta las doce horas del día 16 de agosto de 1976.